Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

NOTA UOC Nº 438/17.-

Pedro Juan Caballero, 06 de diciembre de 2017.-

Señor Presidente:

El Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, en referencia al proceso de *Contratación Directa - CD N° 17/17: **"Adquisición de carátulas y sobres", ID N° 336.547***, a los efectos de elevar a su consideración las documentaciones del llamado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 21.909/03, conforme al siguiente detalle: ----------

a) ***Expediente UOC N° 24:*** antecedentes del proceso de contratación de referencia.- ----------
b) ***Informe CE N° 026 de fecha 05/12/2017:*** Informe Técnico de Evaluación de Propuestas elaborado por el Comité de Evaluación.- ----------
c) ***Memorando C.S. N° 119 de fecha 05/12/2017:*** Informe de revisión emitido por la Sección de Control y Seguimiento. ----------
d) ***Proyecto de Resolución de adjudicación:*** elaborado conforme a la recomendación del Comité de Evaluación. ----------

El acto de apertura de sobres se realizó el día 21 de noviembre de 2017, en la oficina de la UOC del Departamento Administrativo-Financiero. ----------

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: *"Adjudicación:...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación..., dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario... ".*- ----------

DIOS GUARDE a V.E.-

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.
Lic. José Luis Rojas Cueto
Jefe U.O.C.

A S. E.
Abog. Luis Alberto Benítez Noguera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Amambay
E. S. D.

PRESENTADO POR MESA DE ENTRADA
COMITE:
PUESTO

ESENTADO Y PUESTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION HOY...miércoles

...seis..... DEL MES DE....diciembre..... DEL AÑO Dos

.....diecisiete..... SIENDO LAS.....nueve..... HORAS

CONSTE.- 884

Lic. Judit Noelia Insfrán Lesme
Asistente

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 062/17

A	:	**Lic. José Luis Rojas C., Jefe de Contrataciones (UOC)**
DE	:	**Lic. Ana Cristina Ocampos, Miembro del Comité de Evaluación.**
REF.	:	**"ADQUISICIÓN DE CARATULAS Y SOBRES" PAC N° 336.547.**
FECHA	:	**06 de Diciembre de 2017.-**

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente.

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

RECIBIDO
6 DIC 2017
U.O.C.
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Nancy Carolina Alcaraz
Tecnico U.O.C.

MEMORANDO C. S. N° 119/17

A	:	**Sres. Miembros del Comité de Evaluación**
C/C	:	**Lic. Nancy Villalba, Administradora**
DE	:	**Lic. Carla Regina Dávalos, Jefa de Control y Seguimiento**
ASUNTO	:	**Control del Informe del Comité de Evaluación N° 026/2017.**
FECHA	:	**05/12/2017**

Por el presente se informa, que se ha verificado el informe del Comité de Evaluación N° 026/2017 de Contratación Directa - CD N° 17/17: ***"ADQUISICIÓN DE CARATULAS Y SOBRES" ID N° 336.547***; y las documentaciones que acompañan el expediente DNCP N° 332.436. Las observaciones encontradas ya fueron subsanadas.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
CONTROL Y SEGUIMIENTO
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Rocío M. Acosta Ferreira
Auxiliar de Control y Seguimiento

RECIBIDO
05 DIC 2017

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

MEMORANDUM C.E N° 061/17

A: **Lic. Carla Dávalos,** Jefa de Control Interno

DE: **Lic. Ana Cristina Ocampos R.,** Miembro del Comité de Evaluación.

REF.: **"ADQUISICIÓN DE CARATULAS Y SOBRES" PAC N° 336.547.**

FECHA: **05 de Diciembre de 2017.-**

Conforme a La Resolución CSJ N° 2.469 del 13/04/2010 que establece que: *"Control y Seguimiento…9. Controla y emite informe de las documentaciones presentadas por los oferentes antes que sea emitida la resolución de adjudicación. 10. Realiza la revisión de las muestras presentadas por los oferentes cuando el Pliego de Bases y Condiciones lo requiera…"*, se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de realizar los controles e informe pertinentes.-

Atentamente.

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

05 DIC 2017
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Lic. Rocío M. Acosta Ferreira
Auxiliar de Control y Seguimiento

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

Compromiso con la gente

Informe Comité de Evaluación Nº 026/17

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: ----------

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   a) Nº de PAC : 336.547
   b) Nombre del Llamado : **ADQUISICIÓN DE CARATULAS Y SOBRES**
   c) Modalidad : Contratación Directa

2) **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta Nº 043/2017 de fecha 21 de noviembre de 2017, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa: ----------

OFERENTE	RUC Nº	OFERTA Gs.
DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte	3799425-5	10.119.150

3) **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTE
	DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte
Formulario de Oferta.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE
Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta (Persona Física)	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica como Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la sección de personas jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (P. Jurídica).	N/A
Fotocopia simples de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el registro de poderes); o los documentos societario que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Persona jurídica)	N/A

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "**POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)**", se han verificado las documentaciones del proveedor **DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte** a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por el mismo. ----------

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Amambay COMITE DE EVALUACION

Lic. Larissa V. Duarte

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de Administración

4) **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que la oferta está correcta desde el punto de vista aritmético. ----------

5) **ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS**

El cumplimiento con las documentaciones de carácter no sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:- ----------

DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES (Anexo E – Carta de Invitación)	OFERENTE
	DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenio 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simples.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente.	CUMPLE
El Oferente deberá presentar una Declaración Jurada en donde consta que: 1. El bien ofertado cumple con las especificaciones técnicas exigidas en los documentos del llamado. 2. La disponibilidad del bien para su entrega en el tiempo requerido por la Convocante, es decir, el Plan de Entregas del Suministro	CUMPLE
Copia del Balance General y Estado de Resultados, de los dos (2) últimos ejercicios (2015-2016), conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de ventas (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la comercialización de útiles, papelería e impresos. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los dos últimos años (2015 y 2016).	CUMPLE
Para bienes/servicios nacionales: presentar el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y comercio, conforme a lo establecido en la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. **Se declara que la no presentación del Certificado de Origen no será causal de descalificación.-**	NO CUMPLE

Se deja constancia que este comité ha solicitado al oferente **DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte.,** por Nota N° 054 de fecha 24/11/2017, las documentaciones que no fueron presentadas en el momento de la apertura; y la misma ha presentado lo solicitado en tiempo y forma. ----------

6) **EVALUACION LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA.**

6.1) Capacidad Legal

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado la consulta correspondiente en el portal o página web de la Secretaría de

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Amambay COMITE DE EVALUACION

Lic. Larisa V. Duarte

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de Administración

la Función Pública http://www.sfp.gov.py, http://www.documentos.gov.py en las bases de datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH), constatándose por ese medio que el oferente, firmante, representante legal de la empresa **DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte,** no es en la actualidad funcionario público. ----------

6.2) Capacidad Financiera

Por otra parte, se ha realizado un análisis de la capacidad financiera actual del oferente **DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte**., teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, constatando que los mismos poseen la capacidad financiera exigida, según cuadro que se adjunta, debido a que se encuentran dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según Anexo B, numeral 20 b) de la carta de invitación.- - - - - - - - -

6.3) ANALISIS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

En el ítem N° 1 **"Caratula para Juzgado de Ejecución"**, la empresa **DAMI CREACIONES** presenta su oferta, pudiéndose constatar que cumple con a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda su adjudicación.- - - - - - - -

oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".- -

En ese sentido se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC N° 24 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para la ***"ADQUISICION DE CARATULAS Y SOBRES"***. -

Según consta en las Actas N° 035/2017 de fecha 31 de octubre, 39/17 del 07de noviembre y 41/17 del 14 de noviembre del año en curso, fueron invitadas a participar del presente llamado y no se han presentado ofertas en el proceso de Contratación Directa. Se deja Constancia que fueron invitadas las siguientes empresas: GRAFICA MONARCA S.R.L, ESTILO ARTES GRÁFICAS, INDUSTRIA GRAFICA LA REPUBLICA S.R.L, GRAFICA LUGAL, DAMI CREACIONES, ARTES GRÁFICA VISUAL, M&M INSDUSTRIA GRAFICA, Igualmente, se ha difundido a través del Portal de Internet de Contrataciones Paraguay, demostrándose que la UOC ha realizado todas las gestiones para dar oportunidad de participación a todos los oferentes que ofertan el tipo de bienes solicitados, que es el *de **"ADQUISICION DE CARATULAS Y SOBRES"***, previsto dentro del Plan de Compra de la Institución.- - - - -

No habiéndose presentado ni una oferta, se ha optado en prorrogar el llamado de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 522 de fecha 24/02/2015 a los efectos de cursar nuevas invitaciones a los potenciales oferentes, a fin de reunir el mínimo requerido de 03 (tres) ofertas para analizarse técnica y económicamente conforme el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En las Adendas N° 1, de fecha 31/10/2017, N° 2 de fecha 07/11/17 y N° 3 de fecha 14/11/17 en donde se comunican las modificaciones los plazos fijados en la Carta de Invitación del presente llamado. El plazo de validez de las ofertas y el periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas establecido en los numerales 10 y 15 del Anexo B de la Carta de Invitación, queda reducido en un tiempo igual a la cantidad de días prorrogados.- - - -

En el Acta de Apertura de Sobres N° 043/2017, de fecha 21 de noviembre de 2017, consta que se presentó la empresa DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte y la UOC de la Circunscripción Judicial ha remitido a este comité el expediente de referencia, donde luego de una verificación de las Documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y que cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se resuelve analizar las especificaciones técnicas de los bienes ofertados por la misma.- -

Se ha realizado el análisis de los precios del oferente conforme a la Resolución DNPC N° 1173/2016 "Por la cual establece modificar el Artículo 2° de la Resolución 956/2016 el cual queda redactada de la siguiente manera: "**APROBAR** el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos ´por la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". **Análisis de precios ofertados**: *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, por lotes. ítems)."*- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Informe Comité de Evaluación Nº 026/17

Teniendo en cuenta, la Nota N° 175/17 del Jefe de Patrimonio y Suministro de esta Circunscripción en donde pide que se adjudique los Ítems 1 y 2 teniendo en cuenta que estos bienes ya no se dispone en stock y son de uso imprescindible en los Juzgados de Ejecución y Penal de la Circunscripción. Por estas razones se recomienda adjudicar los ítems mencionados disminuyendo la cantidad, debido a la falta de disponibilidad presupuestaria. Y en referencia a los Ítems 3 y 4 por lo que se recomienda **Declarar Desierto** por que los precios de la oferta resultan inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante conforme al Artículo 15 de la Ley 2051/03 -

Teniendo en cuentas todos los antecedentes, es del criterio de este Comité recomendar la adjudicación a la empresa **DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo de Lugo** -

7) **RECOMENDACIÓN:** Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Pública y la evaluación técnica y económica de la oferta, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración salvo mejor parecer cuanto sigue: -

a) ADJUDICAR, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Institución, el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICIÓN DE CARATULAS Y SOBRES", PAC Nº 336.547**, a la siguiente empresa:

a.1) DAMI CREACIONES por un monto total de **Gs. 4.206.150** (Guaraníes cuatro millones doscientos seis mil ciento cincuenta) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.- -

DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte							
ÍTEM Nº	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	82121507-001	Caratula p/ Juzgado de Ejecución	Dami Creaciones	Nacional	3000	450	1.350.000
2	82121507-001	Caratula p/ Juzgado Penal	Dami Creaciones	Nacional	6347	450	2.856.150
							4.206.150

b) DISMINUIR la cantidad adjudicada de los ítems 1 y 2 por razones de Disponibilidad Presupuestaria.- - - - - -

c) DECLARAR DESIERTO, los Ítems N° 3 y 4, por que los precios de la oferta resultan inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante conforme al Artículo 15 de la Ley N° 2051/03.- -

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, conformado por la Dra. María Francisca Prette de Villanueva, Miembro del Consejo de Administración y Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y de la Adolescencia; la Lic. Analía Soledad Fernández González, Jefa de la Contaduría General de los Tribunales; la Lic. Larisa Violeta Duarte, Auxiliar (II) de la Unidad de Rendición de Cuentas y la Lic. Ana Cristina Ocampos Ramírez, Jefa de la Sección de Ingresos Judiciales, designados por Resolución N° 057 de fecha 24 de marzo del 2017 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay; **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas. - - - - - - - -**

Es nuestro informe;

Pedro Juan Caballero, 05 de diciembre de 2.017

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
COMITE DE EVALUACION

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de Administración

Lic. Larisa V. Duarte

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY

Comité de Evaluación

Compromiso con la gente

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACION DIRECTA N° 17 "ADQUISICION DE CARATULAS Y SOBRES" ID 336.547

			DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo de Duarte				
ÍTEM Nº	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	82121507-001	Caratula p/ Juzgado de Ejecución	Dami Creaciones	Nacional	5487	450	2.469.150
2	82121507-001	Caratula p/ Juzgado Penal	Dami Creaciones	Nacional	10.000	450	4.500.000
3	82121507-011	Sobres tamaño carta con membrete	Dami Creaciones	Nacional	5000	350	1.750.000
4	82121507-011	Sobres tamaño oficio con membrete	Dami Creaciones	Nacional	4000	350	1.400.000
							10.119.150

Lic. Larissa V. Duarte

PODER JUDICIAL – Circunscripción Judicial de Amambay – COMITE DE EVALUACION

Dra. María Francisca Prette de V.
Miembro del Consejo de Administración

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
SECCION DE CONTABILIDAD
Expediente UOC N° 24 - DNCP N° 332436

Llamado: C.D. N° 17/17

"ADQUISICIÓN DE CARÁTULAS Y SOBRES"

SECCION II - DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)

P.A.C. / ID N° 336.547

2. Requisitos Para Calificacion Posterior (IAO 36).

b). Capacidad Financiera

DATOS DEL BALANCE GENERAL DE LOS AÑOS 2015 Y 2016:

DAMI CREACIONES

b.1.1) Ratio de liquidéz

	2016	2015
Activo Cte.	116.250.443	78.069.254
Pasivo Cte.	81.874.696	51.212.353
	1,42	1,52
	Promedio	**1,47**

b.1.2) Indice de endeudamiento

	2016	2015
Pasivo Total	81.874.696	51.212.353
Activo Total	242.647.782	204.466.593
	0,34	0,25
	Promedio	**0,29**

b.1.3) Indice de Rentabilidad/Patrimonio

	2016	2015
Utilidad despúes del Impuesto	7.518.846	6.116.916
Patrimonio Neto	160.773.086	153.254.240
	0,05	0,04
	Promedio	**0,04**

OBSERVACION: La capacidad financiera de la empresa: DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo Muñoz.; se encuentra dentro de lo requerido del promedio de calificación en el expediente DNCP N° 332436

Verificado por:

Lic. Delci Antonio Arce Salinas
Jefe de Contabilidad y Presupuesto

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * CONTABILIDAD

Hecho por:
Lic. Fredy Arce Salinas